COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Dirección General

Asunción, 09 de Diciembre de 2014

ORDEN PARTICULAR Nº :200 /14

VISTO: La Nota Nº 220/14 de fecha 09 de diciembre de 2014, elevada por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 6 DGAF y el Informe del Comité de Evaluación donde recomienda la adjudicación a la Empresa **VTG S.R.L.** de la Licitación por Concurso de Oferta Nº 02/14 para la **"ADQUISICION DE SOFTWARE DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS – AD REFERENDUM/PLURIANUAL".**

CONSIDERANDO: Que en la mencionada nota se solicita la aprobación del resultado de la Licitación por Concurso de Oferta Nº 02/2014, realizada en fecha 05 de diciembre de 2014, para la **"ADQUISICION DE SOFTWARE DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS – AD REFERENDUM/PLURIANUAL".**, para uso en la Dirección General de Administración y Finanzas FFMM.

Que el Informe del Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/14 **"ADQUISICION DE SOFTWARE DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS – AD REFERENDUM/PLURIANUAL".** a la Empresa **VTG S.R.L.,** a través de la modalidad de Licitación por Concurso de Oferta; por cumplir su oferta con las condiciones legales y técnicas exigidas en el PBC, demostrar además la suficiente calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de prestación de servicio.

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28 "Adjudicación", expresa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Que en la misma Ley en su Art. 34 "Procedimiento" inc. "C" expresa: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,...no sea posible contar con el numero indicado de ofertas, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas".

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante:

POR TANTO; En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas invocadas:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ORDENA:

1° .- Aprobar la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2014 **"ADQUISICION DE SOFTWARE DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS – AD REFERENDUM/PLURIANUAL",** conforme a la recomendación del Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular N° 188/14 , según el siguiente cuadro:

Nº	EMPRESA	TOTAL ADJUDICADO
01	VTG S.R.L.	500.000.000
TOTAL ADJUDICADO		500.000.000

SON GUARANÍES: QUINIENTOS MILLONES.-

2°.- El Jefe del Departamento de Tesorería de la Dirección General de Administración y Finanzas FFMM imputara los montos solicitados, al siguiente Programa:
- 12 – 05 Ministerio de Defensa Nacional.
- Programa 04 Administración Financiera de las Fuerzas Armadas de la Nación.

<u>Continua</u>: Orden Particular Nº 200/2014

3°.- La Unidad Operativa de Contrataciones adoptara las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIÓN PUBLICA" y su decreto reglamentario N° 21909/03.

4°.- El Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 6 DGAF, redactara el Contrato Respectivo, con la firma adjudicada, conforme lo establece el Art. 76 y 77 del Decreto N° 21909/03.

5°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

ARMANDO FELIX DE LA HUERTA
Cnel. DEM Director Gral. de Adm. y Finanzas